



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES NO. 077

Del 20 de octubre de 2023

Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria al programa Licenciatura en Danza, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Gobernación del Quindío, sede Armenia.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en el Artículo 9 de La Resolución Académica No. 3701 del 9 de agosto de 2023, modificada por la Resolución Académica No. 3711 del 6 de septiembre de 2023, en armonía con lo dispuesto en el artículo 60, literal q del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución Académica No. 3508 del 29 de abril de 2021 aprobó la extensión del programa de Licenciatura en Danza, para la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
2. La Resolución Académica No. 3701 del 9 de agosto de 2023, modificada por la Resolución Académica No. 3711 del 6 de septiembre de 2023 estableció los requisitos de inscripción, los criterios de selección y admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para el programa de Licenciatura en Danza, para la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
3. La Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 070 del 15 de septiembre del 2023, modificada por la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 073 del 5 de octubre del 2023; reglamentan y aprueban la apertura de la nueva convocatoria y de los requisitos de inscripción, criterios de selección y de admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para el programa de Licenciatura en Danza, para la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
4. En las mencionadas resoluciones se estableció que el cupo para abrir el programa en la ciudad de Armenia es de mínimos 32 estudiantes y máximo 35. Se presentaron 62 registros de aspirantes de los cuales sólo 31 cumplen con los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección, por lo cual no se alcanza el cupo mínimo requerido.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desierta la convocatoria para la primera cohorte del programa Licenciatura en Danza, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Gobernación del Quindío, sede Armenia.

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Presidente
Consejo de Facultad de Artes

DIEGO LEÓN GÓMEZ PÉREZ
Secretario
Consejo de Facultad de Artes